

Expediente:

CONTR 2023 0000924627

02.02.2024

Denominación:

201-23SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES PREVISTAS EN PRTR

Ref

CUESTIONES PLANTEADAS POR LAS EMPRESAS INTERESADAS EN EL PROCEDIMIENTO

2024012401	<p>Ante su petición de aclaración acerca de los criterios de adjudicación:</p> <p><i>Buenos días, en el pliego administrativo del concurso, en la página 100 correspondiente a "MODELO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS" indica que se otorgarán puntos por disponer de la Certificación EPEAT en sus diferentes niveles (GOLD, Silver, Bronze)</i></p> <p><i>Hemos estado revisando la página oficial del certificado EPEAT (https://www.epeat.net/) y no encontramos que pantallas interactivas dispongan de ese certificado.</i></p> <p><i>Vemos que ese certificado está destinado a los productos que indican en su buscador (https://www.epeat.net/#search)</i></p> <p><i>La duda es si esa certificación hace referencia al monitor interactivo o al OPS que tiene que ir integrado con cada pantalla</i></p>
	<p>La respuesta es:</p> <p>Las certificaciones incluidas en el apartado "4. Eficiencia energética y sostenibilidad ambiental de los dispositivos" de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, están referidas al elemento principal (panel digital) en los lotes 7 al 28 y a al menos uno de los elementos que conforman el conjunto en el caso de los lotes 1 al 6.</p>

Expediente:

CONTR 2023 0000924627

02.02.2024

Denominación:

201-23SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES PREVISTAS EN PRTR

Ref

CUESTIONES PLANTEADAS POR LAS EMPRESAS INTERESADAS EN EL PROCEDIMIENTO

2024012402	<p>Ante su petición de aclaración acerca de los criterios de adjudicación:</p> <p><i>En el PCAP, página 73, se indica que en el criterio "4. Eficiencia energética y sostenibilidad ambiental de los dispositivos" se pueden obtener hasta 20 puntos repartidos entre las certificaciones Energy Star (hasta 5 puntos) y EPEAT (hasta 20 puntos), lo cual podría sumar hasta 25 puntos en el mejor de los casos en lugar de los 20 inicialmente indicados.</i></p> <p><i>¿Pueden aclarar este punto?</i></p> <hr/> <p>La respuesta es:</p> <p>Con fecha 25/01/2024 se ha publicado en el Perfil del Contratante una corrección del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación a la errata en el apartado "4. Eficiencia energética y sostenibilidad ambiental de los dispositivos" de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.</p>
------------	---

Expediente:

CONTR 2023 0000924627

02.02.2024

Denominación:

201-23SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES PREVISTAS EN PRTR

Ref

CUESTIONES PLANTEADAS POR LAS EMPRESAS INTERESADAS EN EL PROCEDIMIENTO

2024012403	<p>Ante su petición de aclaración acerca del lote 3:</p> <p><i>Tenemos una duda respecto al Lote 3 COMPLEMENTOS AUDIOVISUAL pagina 40, apartado, tableta para grabaciones del pliego técnico. En el apartado tamaño de pantalla, dice: Al menos 11,8" +/- 0,8 pulgadas. Entendemos que se podría ofertar una Tablet de 11" ya que estaría dentro de ese +/- 0,8. ¿es esto correcto?</i></p>
	<p>La respuesta es:</p> <p>En la página 40 del Pliego de Prescripciones Técnicas se recogen las especificaciones del artículo 0345/1 COMPLEMENTOS AUDIOVISUAL del lote 3, dentro del cual se incluye, entre otros, el elemento "Tableta para grabaciones".</p> <p>Entre las especificaciones que debe cumplir este elemento se encuentra el siguiente requerimiento: "Tamaño de la pantalla: Al menos 11,8" +/- 0,8 pulgadas táctil", lo que se refiere a que el tamaño de la pantalla deberá estar comprendido entre 11" y 12,6", ambos inclusive.</p>

Expediente:

CONTR 2023 0000924627

02.02.2024

Denominación:

201-23SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES PREVISTAS EN PRTR

Ref

CUESTIONES PLANTEADAS POR LAS EMPRESAS INTERESADAS EN EL PROCEDIMIENTO

2024012404	<p>Ante su petición de aclaración acerca de los criterios de adjudicación:</p> <p><i>En el criterio de adjudicación 4. Eficiencia energética y sostenibilidad ambiental de los dispositivos: hasta un máximo de 20 puntos, común en todos los lotes, se incluyen dos subcriterios: la "Certificación Energy Star", valorada con 5 puntos, y la "Certificación EPEAT", valorada con 20 puntos. El sumatorio de ambos subcriterios totaliza 25 puntos, frente a los 20 puntos máximos establecidos para el criterio.</i></p> <p><i>Entendemos que se trata de una errata en el escalado del subcriterio EPEAT, que se valora con 20, 15, 10 y 5 puntos, en lugar de con 15, 10, 5 y 0 puntos que creemos se ajustarían al totalizado correcto de 20 puntos.</i></p> <p><i>¿Podrían confirmarnos si, en efecto, se trata de una errata, y de ser así, realizar la modificación correspondiente del criterio de adjudicación, por favor?</i></p>
	<p>La respuesta es:</p> <p>Con fecha 25/01/2024 se ha publicado en el Perfil del Contratante una corrección del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación a la errata en el apartado "4. Eficiencia energética y sostenibilidad ambiental de los dispositivos" de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.</p>

Expediente:

CONTR 2023 0000924627

02.02.2024

Denominación:

201-23SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES PREVISTAS EN PRTR

Ref

CUESTIONES PLANTEADAS POR LAS EMPRESAS INTERESADAS EN EL PROCEDIMIENTO

2024012405	<p>Ante su petición de aclaración acerca de los criterios de adjudicación:</p> <p><i>En el PCAP, página 73, se indica que en el criterio "4. Eficiencia energética y sostenibilidad ambiental de los dispositivos" se valoran los "dispositivos" que tengan certificaciones Energy Star y/o EPEAT</i></p> <p><i>Ya que estas certificaciones se pueden aplicar para los paneles digitales interactivos y los ordenadores integrados, ¿deben tener estas certificaciones ambos elementos para conseguir los puntos de cada certificación?</i></p> <hr/> <p>La respuesta es:</p> <p>Las certificaciones incluidas en el apartado "4. Eficiencia energética y sostenibilidad ambiental de los dispositivos" de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, están referidas al elemento principal (panel digital) en los lotes 7 al 28 y a al menos uno de los elementos que conforman el conjunto en el caso de los lotes 1 al 6.</p>
------------	--

Expediente:

CONTR 2023 0000924627

02.02.2024

Denominación:

201-23SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES PREVISTAS EN PRTR

Ref

CUESTIONES PLANTEADAS POR LAS EMPRESAS INTERESADAS EN EL PROCEDIMIENTO

2024012501	<p>Ante su petición de aclaración acerca de los criterios de adjudicación:</p> <p><i>En relación con este expdte. ¿podrían confirmar el cálculo/suma de las fórmulas de los criterios de adjudicación por aplicación de fórmulas?</i></p> <p><i>Salvo error por mi parte, coincide el mismo error de sumatorio que en el expdte CONTR 2023 0000924618.</i></p>
	<p>La respuesta es:</p> <p>Con fecha 25/01/2024 se ha publicado en el Perfil del Contratante una corrección del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación a la errata en el apartado "4. Eficiencia energética y sostenibilidad ambiental de los dispositivos" de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.</p>
2024012502	<p>Ante su petición de aclaración acerca del plazo de entrega:</p> <p><i>Buenos días, en el apartado 3 del Anexo I indican que el plazo de entrega será de un máximo de 150 días hábiles y en el anexo VIII B. MODELO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS indican un plazo inicial de 80 días hábiles. Nos pueden aclarar esta discrepancia.</i></p>
	<p>La respuesta es:</p> <p>Con fecha 25/01/2024 se ha publicado en el Perfil del Contratante una corrección de este error material de carácter tipográfico del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación al criterio de adjudicación correspondiente el plazo de entrega recogido en el Anexo VIII apartado B.</p>

Expediente:

CONTR 2023 0000924627

02.02.2024

Denominación:

201-23SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES PREVISTAS EN PRTR

Ref

CUESTIONES PLANTEADAS POR LAS EMPRESAS INTERESADAS EN EL PROCEDIMIENTO

2024012503	<p>Ante su petición de aclaración acerca de los criterios de adjudicación:</p> <p><i>Buenos días, en el PCA indican:</i></p> <p><i>El artículo está compuesto por tres elementos tangibles que se identifican como Pantalla, Soporte y OPS. Cuando se refieren a estos certificados se entiende que es la Pantalla como el elemento principal, o se refieren a algún elemento más.</i></p> <p><i>Y en el caso de que se refiriesen a Pantalla y OPS, en el caso de que solo lo cumpliera la pantalla, ¿tendría alguna puntuación?.</i></p> <hr/> <p>La respuesta es:</p> <p>Las certificaciones incluidas en el apartado "4. Eficiencia energética y sostenibilidad ambiental de los dispositivos" de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, están referidas al elemento principal (panel digital) en los lotes 7 al 28 y a al menos uno de los elementos que conforman el conjunto en el caso de los lotes 1 al 6.</p>
------------	--

Expediente:

CONTR 2023 0000924627

02.02.2024

Denominación:

201-23SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES PREVISTAS EN PRTR

Ref

CUESTIONES PLANTEADAS POR LAS EMPRESAS INTERESADAS EN EL PROCEDIMIENTO

2024012901	<p>Ante su petición de aclaración acerca del software de los lotes 7 a 28:</p> <p><i>En la página 71 y 86 del PPT, en la sección de Software integrado en el panel interactivo, apartado Interactividad, indica: "Reconocerá gestos como borrar con la palma de la mano, escribir con rotulador, seleccionar con el dedo sin necesidad de utilizar la herramienta correspondiente. También permitirá la realización de dos actividades interactivas de manera simultánea (p.e. borrar y escribir)."</i></p> <p><i>Al utilizarse el ordenador OPS conectado en el panel interactivo y tener este los sistemas EducaAndOS y Windows ¿debe poder realizarse también la misma funcionalidad en los dos SO?</i></p>
	<p>La respuesta es:</p> <p>En el apartado "Software Integrado en el Panel Digital Interactivo " de las páginas 71-72 y 86-87 del Pliego de Prescripciones Técnicas se recogen los requerimientos que debe cumplir el software integrado en el panel digital.</p> <p>Por otro lado, en cuanto al software instalado en el OPS, deberá cumplir con los requerimientos que se recogen en el apartado "Software Educativo de apoyo al profesorado en el uso del Panel Digital Interactivo (software de explotación) " del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>

Expediente:

CONTR 2023 0000924627

02.02.2024

Denominación:

201-23SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES PREVISTAS EN PRTR

Ref

CUESTIONES PLANTEADAS POR LAS EMPRESAS INTERESADAS EN EL PROCEDIMIENTO

<p>2024012902</p>	<p>Ante su petición de aclaración acerca del software del OPS:</p> <p><i>En el PPT del expdte de referencia se indica en el apartado de la OPS lo siguiente: "EducaAndOS*/Windows 11 profesional con licenciamiento OEM Educativo, con downgrade a Windows 10 Pro Educativo."</i></p> <p><i>Queríamos aclarar si se refiere a ambos de manera inclusiva o si es excluyente el licenciamiento.</i></p> <p><i>Así mismo, debido al comunicado de Microsoft en relación al fin de distribución de W11 con downgrade como soporte a partir del 31 de marzo de 2024, queríamos confirmar si es requisito el mismo, pues a nivel de fabricante no pueden ofrecer dicho licenciamiento. (adjuntamos escrito de MSFT al respecto.)</i></p>
	<p>La respuesta es:</p> <p>En cuanto a la primera cuestión referente al sistema operativo del "Ordenador conectado por OPS" incluido en los lotes 7 al 28, el requerimiento "EducaAndOS*/Windows 11 profesional con licenciamiento OEM Educativo" se refiere a que el equipo debe disponer de ambos sistemas operativos.</p> <p>En cuanto a la segunda cuestión, la referencia al término "con downgrade a Windows 10 Pro Educativo" se trataría de un error material de carácter tipográfico, siendo el requerimiento "EducaAndOS*/Windows 11 profesional con licenciamiento OEM Educativo", tal y como se especifica en la corrección del PPT publicada en el perfil del contratante con fecha 31/01/2024.</p>

Expediente:

CONTR 2023 0000924627

02.02.2024

Denominación:

201-23SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES PREVISTAS EN PRTR

Ref

CUESTIONES PLANTEADAS POR LAS EMPRESAS INTERESADAS EN EL PROCEDIMIENTO

2024013001	<p>Ante su petición de aclaración acerca del lote 3:</p> <p><i>En el lote 3 Artículo: 0345/1: COMPLEMENTOS AUDIOVISUAL, se solicita:</i></p> <p><i>**4 Soportes de Luz de, al menos, 200 cm, diseño con patas telescópicas de, al menos, 3 secciones y trabas de acción simple para un ajuste de altura rápido.</i></p> <p><i>** 2 Soportes de Luz de un Solo Cabezal, que permiten colocar una bombilla y una sombrilla en cada soporte.</i></p> <p><i>¿El número de soportes de luz solicitados son 4 ? ¿Dos de ellos con soporte para sombrilla? Entendemos que por el número de bombillas solicitadas son 4, pero la forma en que está redactada la solicitud se puede entender que se solicitan 6 soportes de luz y 4 bombillas.</i></p>
	<p>La respuesta es:</p> <p>De acuerdo al Pliego de Prescripciones Técnicas, el número requerido de soportes de luz son 6, dos de ellos con cabezal, y 4 bombillas.</p>

Expediente:

CONTR 2023 0000924627

02.02.2024

Denominación:

201-23SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES PREVISTAS EN PRTR

Ref

CUESTIONES PLANTEADAS POR LAS EMPRESAS INTERESADAS EN EL PROCEDIMIENTO

2024013101	Ante su petición de aclaración acerca del chip TPM: <i>Dicho TPM 2.0 debe ser físico?</i>
	La respuesta es: Las características técnicas del lote relativo a esta cuestión no han sido elaboradas a partir de exigencias funcionales y, así igualmente, ocurre con los requerimientos relativos al chip de seguridad TPM, que tampoco han sido definidos en términos de referencias al rendimiento o exigencias funcionales, sino a especificaciones técnicas. En consecuencia, a efectos de cumplimiento este chip deberá ser físico.

Expediente:

CONTR 2023 0000924627

02.02.2024

Denominación:

201-23SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES PREVISTAS EN PRTR

Ref

CUESTIONES PLANTEADAS POR LAS EMPRESAS INTERESADAS EN EL PROCEDIMIENTO

2024013102	<p>Ante su petición de aclaración acerca de los criterios de adjudicación:</p> <p><i>Respecto a los criterios de valoración que vienen reflejados en la página 73 del PCAP, queremos mencionar que es muy importante aclarar para todos los licitadores, si los certificados que se valoran “Energy Star y EPEAT” hay que tenerlos en el momento de presentar la oferta, o por el contrario, se podrán obtener y presentar antes de la adjudicación de la oferta ganadora. Lo decimos, porque hemos revisado las web oficiales de https://www.epeat.net/ y https://www.energystar.gov/, donde podemos comprobar que existen muy pocos modelos y marcas que tengan estos certificados, lo que hace que los modelos que sí las tienen, podrían contar con hasta 20 puntos de diferencia, en un pliego donde se valoran tan solo 35 puntos en la oferta económica, suponiendo un diferencial imposible de recuperar para las empresas que estén en proceso de obtener estos certificados y que todavía no están publicados en estas webs.</i></p> <p><i>En un pliego tan importante de casi 144 millones de euros, si tenemos en cuenta el apartado reflejado en la página 6 del PPT, entendemos que esta valoración sobre la eficiencia y la sostenibilidad valorada en hasta 20 puntos, limita muchísimo las opciones de concurrencia válidas, lo que va en contra de los principios establecidos por la UE:</i></p> <p>3. PROSPECCIÓN DE MERCADO</p> <p><i>Dado que este expediente de contratación tienen por objeto la adquisición de materiales de mercado, se han comprobado que las especificaciones no conculcan la LCSP, arts. 123 al 127, especialmente lo dispuesto en su artículo 126, apartados primero y sexto:</i></p> <p><i>«...6. Salvo que lo justifique el objeto del contrato, las prescripciones técnicas no harán referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los productos o servicios ofrecidos por un empresario determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados, con la finalidad de favorecer o descartar ciertas empresas o ciertos productos. Tal referencia se autorizará, con carácter excepcional, en el caso en que no sea posible hacer una descripción lo bastante precisa e inteligible del objeto del contrato en aplicación del apartado 5, en cuyo caso irá acompañada de la mención “o equivalente”»</i></p> <p><i>Por lo tanto pedimos que, como primera opción se considere eliminar estas valoraciones o, como segunda opción, que al menos los certificados sean válidos si tienen fecha de publicación antes de completarse la fase de adjudicación y previo a la formalización del contrato.</i></p>
------------	---

Expediente:

CONTR 2023 0000924627

02.02.2024

Denominación:

201-23SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES PREVISTAS EN PRTR

Ref

CUESTIONES PLANTEADAS POR LAS EMPRESAS INTERESADAS EN EL PROCEDIMIENTO

La respuesta es:

El producto ofertado debe estar en posesión de las correspondientes certificaciones a fecha fin de presentación de oferta.

Por otro lado, cabe indicar que los criterios de adjudicación para determinar la oferta más ventajosa en este procedimiento de contratación no sólo están vinculados al objeto del contrato, sino que atienden al mayor valor añadido de la oferta desde la perspectiva de la calidad y de garantía de protección del medio ambiente. Es en este sentido en el que estos criterios de “Eficiencia energética y sostenibilidad ambiental de los dispositivos” quedan plenamente alineados con el cumplimiento de algunos de los principios transversales aplicables al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Expediente:

CONTR 2023 0000924627

02.02.2024

Denominación:

201-23SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES PREVISTAS EN PRTR

Ref

CUESTIONES PLANTEADAS POR LAS EMPRESAS INTERESADAS EN EL PROCEDIMIENTO

2024013103	<p>Ante su petición de aclaración acerca del lote 2:</p> <p><i>Respecto a la tarjeta WiFi solicitada en pliego, nos surge la siguiente duda:</i></p> <p><i>En el apartado CONECTIVIDAD (pag. 38 PPT), se solicita 1 tarjeta inalámbrica WiFi- 6 (802.11 ax)* (2x2 MIMO) y se indica:</i></p> <p><i>* La tarjeta de red inalámbrica debe ser interna y deben cumplir los siguientes aspectos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>· debe existir soporte nativo para la tarjeta wifi para GNU/Linux. El driver utilizado, en caso de ser necesario, debe suministrarse junto con su código fuente y las instrucciones necesarias para su instalación y utilización.</i><i>· soporte para el protocolo IEEE 802.11g/n/ac/ax, permitiendo plena compatibilidad con roaming entre celdas de distintos puntos de acceso.</i><i>· soporte para encriptación WPA-PSK. Tiene que estar soportada por el paquete wpasupplicant original de Guadalinux EDU.</i> <p><i>solicita una tarjeta WiFi 6 2x2, sin embargo, WPA-PSK es más bien una autenticación para una tarjeta WiFi 5 1x1. Por lo tanto, ¿Se considera valida una solución con WPA* WPA2* WPA3* ?</i></p>
	<p>La respuesta es:</p> <p>En relación a su consulta sobre el artículo 0344/1 PC SOBREMESA incluido en el lote 2, el Pliego de Prescripciones Técnicas requiere WiFi-6 (802.11 ax) (2x2 MIMO), el cual utiliza, entre otros protocolos, WPA-3, estando a su vez diseñado para utilizar estándares anteriores.</p>

Expediente:

CONTR 2023 0000924627

02.02.2024

Denominación:

201-23SC SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES PREVISTAS EN PRTR

Ref

CUESTIONES PLANTEADAS POR LAS EMPRESAS INTERESADAS EN EL PROCEDIMIENTO

2024020201	<p>Ante su petición de aclaración acerca de los criterios de adjudicación:</p> <p>En relación al Exp: CONTR 2023 0000924627 "201-23SC Suministro de equipamiento para aulas digitales previstas en PRTR" les realizamos la siguiente consulta:</p> <p>* En el PPT, página 36, en relación al Artículo 0343/1 "Impresora 3D", se pide que disponga de "Ventiladores de refrigeración". Entendemos que en el caso de disponer de sólo 1 ventilador, siendo suficiente para garantizar su buen funcionamiento, se consideraría válido. ¿Es correcto?</p> <hr/> <p>La respuesta es:</p> <p>Entiéndase ventiladores de refrigeración como sistema de ventilación forzada para la refrigeración del dispositivo, independientemente del número de ventiladores necesarios para este propósito.</p>
------------	--